



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Resolución de Decanato N° 077 -2012-Fac.Derecho y CC.PP.

Trujillo, 24 de abril de 2012.

VISTO: La solicitud de **ANULACIÓN DE CALIFICATIVOS INHABILITADO** de la alumna **LIZ MILAGROS PAUCAR DIAZ**, con matrícula N° 0206003-05, de la Escuela Académico Profesional de **DERECHO**, en el año académico 2011, sexto año de estudios, en dos Actividades Integradoras de Aplicación;

CONSIDERANDO:

Que, la alumna mencionada registró matrícula en el sexto año de estudios, año académico 2011 y de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 004-2011/OIA-UNT, de fecha 26 de diciembre pasado, a la alumna se le autoriza realizar el Programa de Movilidad Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú;

Que, durante su permanencia en la Pontificia Universidad Católica del Perú; en el II semestre 2011, la alumna ha aprobado un total de **ONCE (11)** créditos;

Que, se ha verificado su historial de notas, comprobándose que figura **INHABILITADA** en dos Laboratorios: **ASUNTOS CIVILES** del sexto año y **PROCEDIMIENTO CIVIL: SUMARÍSIMO** quinto año, secciones "A" y "B", respectivamente;

Que, con la finalidad de regularizar su situación académica, se debe proceder a **DEJAR SIN EFECTO** la condición de **INHABILITADA** en los registros de evaluación y actas promocionales de las referidas actividades, puesto que durante el Programa de Movilidad Estudiantil en la Pontificia Universidad Católica del Perú; ha aprobado los créditos suficientes para solicitar la convalidación correspondiente;

Por lo expuesto y en uso de las facultades que confieren a este Decanato los Arts. 10 y 12, inc. a, del Reglamento Interno.

SE RESUELVE:

1° **DECLARAR** fundada la solicitud de la alumna **LIZ MILAGROS PAUCAR DIAZ**, sobre anulación de **CALIFICATIVOS INHABILITADO**, en los Laboratorios **ASUNTOS CIVILES** sección "A" del sexto año y **PROCEDIMIENTO CIVIL: SUMARÍSIMO** sección "B" quinto año.

2° **DEJAR SIN EFECTO**, en vías de regularización, los **CALIFICATIVOS DE INHABILITADO** en los laboratorios referidas del año académico 2011, a efecto de registrar las convalidaciones de acuerdo a la Resolución de Decanato N° 067-2012-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP. de fecha 17 de abril 2012.

4° **AUTORIZAR** a la Oficina de Registro Técnico el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas


Vis. Lizardo Reyes Barrutia
Rector, Secretarías de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas